

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 036-IGP/2019

Lima.

1 1 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 005-2019-IGP/GG; el Informe N° 234-2019-IGP/GG-ODA-URH; el Informe N° 235-2019-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 137-2019-IGP/GG-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú - IGP como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú -IGP;

Que, con Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, se aprobó la versión actualizada del Documento de Gestión "Manual de Clasificador de Cargos" del Instituto Geofísico del Perú y modificatorias;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 19 de la Directiva Nº 001-2016-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación de Manual de Perfiles de Puestos – MPP, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2016-SERVIR-PE;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que para efectos del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; sobre esta base, en el caso del IGP, según el artículo 12 de su ROF, la máxima autoridad administrativa es la Gerencia General;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2019-IGP/GG, el Gerente General recomienda al Presidente Ejecutivo del IGP, que se actualice el clasificador y el perfil del Especialista Administrativo III;

Que, mediante el Informe Nº 234-2019-IGP/GG-ODA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación de la ficha del cargo estructural requisitos mínimos del Especialista Administrativo

RECURSON

OTHER TERMS

OTHER TE

DEL PERL

INSTITUTO
GEOFISICO





Que, mediante el Informe N° 235-2019-IGP/GG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable para que se formalice la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del IGP en lo que corresponde al cargo estructural del Especialista Administrativo III;

Que, mediante el Informe Legal N° 137-2019-IGP/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la aprobación de la modificación del Manual de Clasificador de Cargos en lo que se refiere al Especialista Administrativo III;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva Nº 001-2016-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de perfiles de Puestos - MPP"; y, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú y el Reglamento de Organización y Funciones, del IGP; aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Nº 161-IGP/2017 y modificatorias, en lo que se refiere al Especialista Administrativo III, según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 2.- Disponer, la publicación de la presente Resolución de Presidencia, en el Portal Institucional Geofísico del Perú www.igp.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MBA. RAÚL JAVIER BUENO Gerente General

